

EL CABILDO Y REGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SIGLO XVII — UN EJEMPLO DE OLIGARQUÍA CRIOLLA

Manuel ALVARADO MORALES
*El Colegio de México **

EN 1635 FELIPE IV nombró virrey de Nueva España al experimentado marino don Lope Díez de Armendáriz, marqués de Cadereita, con la importante misión de fundar esa fuerza naval. Este notable funcionario, en varias ocasiones general de las flotas y galeones de Tierra Firme y México,¹ tendría a su cargo la responsabilidad de cristalizar uno de los proyectos defensivos más ambiciosos del imperio hispánico en los dominios ultramarinos: mantener la seguridad y hegemonía ibérica en las líneas de comercio y navegación del Atlántico americano mediante el establecimiento de la citada armada.

El monarca dio a Cadereita instrucciones precisas para que negociara con el cabildo de la ciudad de México y con el gobierno de otras provincias y ciudades del reino el recaudo anual de parte del dinero necesario para garantizar la fabricación y funcionamiento de la armada. La Junta de

* La doctora María del Carmen Velázquez, actualmente directora de mi estudio de tesis doctoral sobre México y la Armada de Barlovento en la política defensiva española del Caribe y Seno Mexicano (1635-1749), me sugirió escribir este artículo y me ofreció valiosas ideas. Para ella, mi ferviente agradecimiento.

¹ Lope Díez de Armendáriz fue general de la flota de Nueva España en 1608 y general de la flota o galeones de Tierra Firme en 1622. Cf. *Los virreyes*, 1977, III, pp. 30, 247-248. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

Guerra del Consejo Real y Supremo de Indias había calculado los gastos iniciales en un millón doscientos mil pesos. Los costos de mantenimiento alcanzarían la extraordinaria suma de seiscientos mil pesos anuales. Dichas cantidades serían ofrecidas por la real hacienda, principalmente por la real caja de México y por los ricos vasallos de algunas provincias de ultramar, pero ante todo por los súbditos mexicanos:

Y porque todos los medios que hasta aquí os he propuesto, aunque de ellos se cree que procederán muy considerables cantidades..., no bastarán para formar fábricas y sustentar esta armada, será necesario que tratéis con la ciudad de México, y dispongáis sus ánimos a que se ejecute en aquella ciudad y en las demas provincias y ciudades los medios mas platicables, suaves y exequibles que puedan ofrecerse para suplir la cantidad que fuere necesaria para este efecto, poniéndoles en consideración la utilidad grande que de esto les resulta a aquellas provincias en la seguridad de sus costas, de su plata, frutos y mercaderías, en lo que irá creciendo por esta vía su comercio y riquezas...²

Como se ve, el monarca justificaba la creación de la armada en la necesidad de proteger los intereses económicos de los sectores mercantiles de la ciudad de México y de otras provincias y ciudades.

Conforme a las órdenes del rey, el 15 de septiembre de 1635 Lope Díez de Armendáriz sucedió al virrey Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo, quien gobernaba Nueva España desde 1624. Al poco tiempo de haber iniciado sus tareas de gobierno, el marqués de Cadereita comenzó a gestionar ante el cabildo de la ciudad de México, considerado el más rico y cabeza del reino, el servicio que exigía la corona. En ese entonces el ayuntamiento estaba presidido por el general Fernando de Sousa Suárez, caballero de la Orden de

² Real Cédula dada en Madrid el 4 de mayo de 1635, en UT/WBS, Documentos relativos a la Armada de Barlovento, 389.

Santiago, quien tuvo a su cargo la flota de Nueva España en 1622³ y había tomado posesión del oficio de corregidor de la ciudad de México el 21 de marzo de 1630 por nombramiento directo del rey. Otros miembros del cabildo eran Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor perpetuo ya con treinta y tres años de servicio, y los concejales Marcos Rodríguez de Guevara, Alonso de Rivera y Avendaño, Fernando de la Barrera, Andrés de Balmaseda, Cristóbal de Molina, Juan Suárez de Figueroa, Juan Francisco de Vértiz, Juan de Orduña, capitán Roque Chávez Osorio, Felipe Morán de la Cerda, Juan de Macaya, Diego Mardóñez Barahona, Antonio Monroy de Figueroa, Cristóbal Valero, Baltazar de Guevara, Juan de Alcocer, Juan Lorenzo de Vera y Rafael de Trejo Carvajal.⁴

Para esta época el oficio de regidor se podía adquirir por vía de compra a la corona, a perpetuidad y con derecho de renunciarlo en la persona que su poseedor o dueño designara. Al momento de la renunciación había que pagar a la real hacienda la tercia parte del valor en que fuera tasado el cargo y satisfacer el gravamen de la media anata. Aunque la disposición de cobrar el derecho de la media anata era de 1631 —“de cualesquier oficios, y cargos que no fuesen

³ *Los virreyes*, 1977, nr, p. 247. Gutierre Suárez de Deca, alcalde mayor de la provincia de Coatzacoalcos, era sobrino del general Souza Suárez. ANDF/PS (1632), f. 129.

⁴ En las leyes de Indias se ordenaba que en las principales ciudades de Indias sólo se eligieran doce regidores. Pero había seis oficiales reales que podían participar con voz y voto en las sesiones: el correo mayor, el tesorero de la Santa Cruzada y el de la Casa de la Moneda, además de un contador, un veedor y un factor de la real hacienda. Algunos de los regidores mencionados adquirieron varios de esos oficios reales por compra, renunciación o mayorazgo. Juan Lorenzo de Vera heredó el puesto de tesorero de la Casa de la Moneda de su hermano Melchor por vía de mayorazgo, y Pedro Diez de la Barrera obtuvo de su padre don Alonso el puesto de correo mayor. Juan de Alcocer era tesorero de la Santa Cruzada. Cf. *Recopilación*, libro iv, título x, ley ii; documentos de los años de 1635 al 1643, en *Actas antiguas*, 1893-1910; FLORES OLEA, 1970, p. 149.

eclesiásticos... pagándose de cada oficio y merced la mitad de la renta del primer año”—⁵ aparentemente en Nueva España no se aplicó sino hasta 1634. El 18 de febrero de ese año los regidores de la capital virreinal Francisco de Solís y Barraza, caballero de la Orden de Calatrava, Juan Suárez de Figueroa, Diego Moreno de Monroy, Diego López de Zárate, Rafael de Trejo Carvajal, Juan L. de Vera, y Felipe Morán de la Cerda, en su nombre y en el de los demás caballeros y regidores, comparecieron ante el escribano Pedro Santillán para otorgar un amplio poder de apelación al escribano real Pedro López de la Bastida. Éste debía solicitar del marqués de Cerralvo que no se cobrara el derecho de la media anata, apoyado en la tesis de que los oficios de regidores habían sido comprados antes de la nueva imposición con la prerrogativa de gozar ciertos emolumentos en otros cargos propios de la corporación municipal.⁶ Pero los trámites de apelación no dieron resultado: “pretendió la ciudad de México, en nombre de todo el reino, suplicar... que yo suspen-

⁵ *Recopilación*, libro VIII, título XIX, ley IV.

⁶ Conforme al procedimiento legal, el poder de apelación decía: “...que dan su poder cumplido y cuan bastante de derecho se requiere y es necesario a Pedro López de la Bastida, escribano real, vecino de esta dicha ciudad, especialmente para que en nombre de todos en general y particular pueda parecer y parezca ante el exmo. marqués de Cerralvo, virrey de esta Nueva España, y donde convenga y pida se declare no deben pagar el derecho de la media anata que se pretende cobrar de los susodichos, así de los oficios que el cabildo y ayuntamiento desta ciudad les da y para en que son nombrados así por el estanco como por... carnicerías fieles executorias y otros agregados a los dichos oficios para comisiones y en otras maneras, a ser como son emolumentos y derechos con que compraron los dichos oficios de regidores, y entera dan a su magestad la parte que dellos les pertenecen como por haberlos comprado antes de la imposición del dicho derecho de la media anata y por las demas causas y raciones [sic] que tienen que alegar, las cuales en su nombre ha de pedir dicho Pedro de la Bastida...” Este trámite demuestra cómo el ayuntamiento guardaba las leyes, usos y costumbres con el propósito de mantener su poder e importancia histórica. Así los regidores usaban los procedimientos legales que consagraban la tradición y leyes de su época. ANDF/PS (18 feb. 1634), ff. 30-32.

diese su ejecución, de que la disuadí con razones jurídicas y consejos amorosos".⁷ A pesar de ese gravamen, el puesto de regidor continuó siendo apetecido por los vecinos ricos o más acomodados de la ciudad de México.

Cambios en la composición del cabildo

En el periodo administrativo del virrey Lope Díez de Armendáriz ocurrieron cambios en la composición del ayuntamiento de la capital. En los protocolos notariales de Pedro Santillán —también teniente escribano de Fernando Alfonso Carrillo— quedó registrado el 21 de junio de 1636 que el concejal Baltazar de Guevara renunció su oficio de regidor en Leandro de Gatica por la suma de seis mil pesos de oro común, "que por las dos tercias partes de esta renunciación le pertenecen y demás de él lo ha de enterar y pagar y satisfacer a su majestad en su real caja".⁸ Esta transacción requería confirmación del rey. El nuevo miembro del concejo era un importante comerciante y "familiar" del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Ser familiar de esa institución era una distinción deseada por muchos miembros de la sociedad mexicana del siglo xvii. Ampliar el número de familiares de dicho Tribunal fue una de las mercedes solicitadas por el ayuntamiento mexicano en 1636 a cambio de la renta de doscientos mil pesos que se comprometió a ofrecer anualmente para el mantenimiento de la Armada de Barlovento.⁹

⁷ "Relación del estado en que dejó el gobierno del marqués de Cerralvo" (17 mar. 1636), en *Los virreyes*, 1977, ni, p. 280.

⁸ ANDF/PS (21 jun. 1636), ff. 173-174.

⁹ Vicente Riva Palacio dice sobre los familiares que "porque no vivían en convento, sino en familia, fueron llamados por el público, y después oficialmente, familiares". Riva Palacio en MEDINA, 1952, p. 9. Louisa Schell Hoberman explica la actividad del Santo Oficio de la Inquisición en la primera mitad del siglo xvii como una reacción ante posibles moriscos, cristianos nuevos o judaizantes de origen portugués, varios de ellos comerciantes, y como una medida de seguridad frente a

El 18 de noviembre de 1639 los capitulares se enteraron de que el regidor capitán Roque de Chávez Osorio había muerto en alta mar, rumbo a España. Éste había sido nombrado procurador mayor de la ciudad de México ante las cortes de Castilla por un término de dos años con el propósito de que abogara a favor del memorial de mercedes que el cabildo acordó presentar a Felipe IV a raíz de las negociaciones sobre el servicio de la renta que el rey exigía para la Armada de Barlovento.¹⁰

Entre 1636 y 1644 varios vecinos de la ciudad de México asistieron a las asambleas municipales en calidad de nuevos regidores. Según se desprende de las actas de cabildo, parece ser que las siguientes personas comparecieron por primera vez en dicho periodo: Antonio de Mansilla, Antonio Fernández, Francisco de Cervantes Carvajal, Francisco del Castillo, Nicolás de Barahona Moscoso, y Diego de Orejón Osorio. Otros concejales asistían ocasionalmente, entre ellos Pedro Diez de la Barrera, Francisco de Solís y Barraza, y Rafael de Trejo Carvajal. Fernando de Angulo Reinoso, que también era regidor, no intervino en los cabildos celebrados por el gobierno de la ciudad de México entre 1635 y 1644. Aparentemente éste tenía dispensa para desempeñar el oficio de receptor de penas de cámara, estrados y gastos de justicia de la Gobernación de Nueva España, cargo que sus padres habían adquirido para honra suya y de su linaje.

A partir de agosto de 1638, por designación del marqués

la separación de España y Portugal en 1640. Se puede pensar que ciertas personas inseguras de su "limpieza de sangre" y de las prácticas religiosas de sus antepasados o con la intención de mantener ritos prohibidos se casaban entre sí o se emparentaban con familias de absoluta solvencia moral y económica con el propósito de ampararse frente a cualquier sospecha. Un comerciante que a la vez fuera regidor y familiar del citado Tribunal sin duda quedaba protegido por los fueros de esas instituciones y robustecía su presitigio social. HOBEBMAN, 1977, pp. 494-503.

¹⁰ Cabildo del 18 de noviembre de 1639, en *Actas antiguas*, 1893-1910, xxxi, pp. 386-388.

de Cadereita, el capitán Francisco del Castillo sustituyó temporalmente al regidor Leandro de Gatica en el cargo de "diputado de los efectos de la Armada de Barlovento". Gatica se encontraba preso por deudas al fisco real e iba a ser enviado a España para que respondiera a los cargos que se le hacían.¹¹

Por otro lado, en 1638 el cabildo inauguró una segunda época de gobierno con alcaldes ordinarios. Así se había gobernado desde su creación hasta 1573, cuando Felipe II nombró el primer corregidor del organismo municipal de la ciudad de México en sustitución de los dos alcaldes ordinarios que anualmente elegían los capitulares.

Don Lope Díez de Armendáriz negoció con el ayuntamiento eliminar el puesto de corregidor vendiéndoselo en doscientos mil pesos. Dentro de la corporación, el corregidor era el representante oficial de la corona que fiscalizaba y presidía el gobierno del municipio.¹² Con la compra de ese importante cargo los capitulares podrían gobernarse por alcaldes ordinarios. El dinero obtenido por la venta de ese oficio se emplearía en la fábrica de bajeles para la Armada de Barlovento. De ese modo, el general Fernando de Sousa Suárez entregó la "vara de la real justicia" de corregidor a los nuevos alcaldes ordinarios electos por el cabildo el primero de enero de 1638. Anualmente los regidores elegirían dos funcionarios, uno entre ellos y otro entre los vecinos de la ciudad no miembros del consejo. Esta nueva situación era resultado de las diligencias que el ayuntamiento venía haciendo para recobrar ese fuero perdido.

Los alcaldes ordinarios, no concejales, que gobernaron

¹¹ Cabildos del 16 de octubre de 1637, del 6 de julio y del 3 de agosto de 1638, en *Actas antiguas*, 1893-1910, xxxi, pp. 95-97, 236-237, 257-259.

¹² El corregidor tenía la responsabilidad de amparar a los indios que vivían dentro de su jurisdicción municipal y de velar por que las disposiciones reales relacionadas con el buen tratamiento de ellos fueran cumplidas. Cf. "Instrucción a los alcaldes y corregidores de Nueva España" (1571), en *Documentos inéditos*, 1975, pp. 246-250.

desde 1638 hasta 1643 fueron Juan de Cervantes Carvajal (1638 y 1640), Felipe Sámano (1639), Francisco Monroy (1641), Cristóbal de la Mota y Osorio (1642), y el capitán Gabriel José Rojas Mercado (1643).

Un hecho lamentable para el cabildo fue la muerte del escribano mayor Fernando Alfonso Carrillo acaecida el 23 de febrero de 1641. Los capitulares acordaron suplicar al virrey que el licenciado Pedro Santillán, teniente de escribano del difunto funcionario, ocupara el oficio vacante. Sin embargo, el 2 de marzo el marqués de Villena (1640-1642), sucesor del virrey Lope Díez de Armendáriz, nombró temporalmente a Antonio Álvarez de Castro como escribano del ayuntamiento hasta que el rey vendiera o dispusiera lo más conveniente sobre dicho cargo.¹³ A partir de entonces encontramos a Santillán y a Álvarez de Castro ejerciendo alternadamente el puesto de escribano mayor. Parece ser que finalmente Santillán logró obtener el ejercicio definitivo del oficio.¹⁴

Familia, bienes y cargos oficiales de algunos miembros del cabildo

En el primer tercio del siglo xvii la ciudad de México no sólo constituía el centro de poder político y económico más importante de Nueva España, sino que además para muchas provincias españolas del Atlántico y del Pacífico era la metrópoli y sede del gobierno virreinal que suministraba la mayor parte de los recursos necesarios para mantener la unidad geopolítica y hegemonía ibérica en el Caribe, Seno Mexicano y archipiélago de Filipinas. La comunicación entre el virrey novohispano, superintendente general de la Armada de Barlovento, y los capitanes generales de los "antemurales"

¹³ Cabildos del 23 de febrero y del 2 de marzo de 1641, en *Actas antiguas*, 1893-1910, xxxn, pp. 179-180, 182-184.

¹⁴ Así se desprende de los cabildos celebrados entre 1641 y 1643. Vid. *Actas antiguas*, 1893-1910; *Actas del cabildo del ayuntamiento de la ciudad de México*, en AAM (1635-1643), *passim*.

defensivos del Nuevo Mundo fue muy intensa durante la época colonial.¹⁵

En el periodo de 1635 a 1643 los miembros del cabildo de la ciudad de México formaban un grupo poderoso e influyente.¹⁶ Varios pertenecían a familias acaudaladas, poseedoras de encomiendas y fundadoras de mayorazgos: Jerónimo López de Peralta (1603), Juan de Orduña, Juan Lorenzo de Vera, Fernando de Angulo Reinoso, Diego Moreno de Monroy, y Marcos Rodríguez de Guevara y Sámano.¹⁷ Otros eran propietarios de haciendas y molinos cuyas actividades productivas se entremezclaban con la ganadería, el comercio y la minería: Fernando A. Carrillo, Juan de Alcocer, Alonso Galván (1630), Gonzalo de Córdova y Prado (1630), Juan Caballero (1631) y los comerciantes Juan Francisco de Vértiz, Leandro de Gatica, y Francisco del Castillo.¹⁸

Como se demuestra en los estudios de Fernández de Recas y de Flores Olea, muchos de los familiares de estos regidores estaban emparentados unos con otros y tanto los oficios como sus actividades económicas eran heredadas por sus descendien-

¹⁵ El sistema de defensa de las Islas de Barlovento, construido y mantenido con dinero —llamado *situado*— de la real caja de México, dio lugar a un intercambio frecuente de correspondencia entre los virreyes de Nueva España y los gobernadores de esas provincias ultramarinas. *Vid.* "Defensas del sistema imperial español de comunicaciones", en VELÁZQUEZ, 1950, pp. 13-29.

¹⁶ Las siguientes investigaciones dejan ver cómo los servicios prestados a la corona por los primeros conquistadores y pobladores de Nueva España elevaron a muchos de ellos y a sus herederos a una posición social privilegiada y de prestigio: ZAVALA, 1933; "Los premios finales", en ZAVALA, 1971, pp. 549-556; ZAVALA, 1973, en particular la adición "Nueva España", pp. 320-659; FERNÁNDEZ DE RECAS, 1965; FLORES OLEA, 1970, pp. 149-172.

¹⁷ FERNÁNDEZ DE RECAS, 1965, pp. 23-25, 76-77, 111-122, 229-234, 261-271, 317-326; FLORES OLEA, 1970, pp. 163-172.

¹⁸ HOBERMAN (1977, pp. 481-482) encontró que Vértiz, Gatica y Castillo eran regidores y comerciantes, hecho aparentemente excepcional en la historia capitular de 1620 a 1643. Según su estudio, entre 1621 y 1645 por lo menos cuatro regidores eran hijos o familiares de comerciantes.

tes u otros miembros de la familia. Por ejemplo, a mediados de 1635 don Felipe Morán de la Cerda otorgó una carta ante Pedro Santillán en la que afirmaba que desde el fallecimiento de su tío, el padre Tomás Morán de la Cerda, ejercía el oficio de escribano mayor de la gobernación de Nueva España, cargo que el sacerdote renunció en su nombre. Don Felipe añadió que deseaba acomodar a su primo Pedro Morán de la Cerda en el oficio de regidor mediante renunciación.¹⁹

Los regidores constituían un sector social compacto y cerrado, cuyos bienes en ocasiones pasaban de padres a hijos por vía de mayorazgos para perpetuar el linaje, apellidos y propiedades de la familia.²⁰ Muestra de ello es el caso de la familia Vera Ureña. En 1606 el secretario Pedro de la Torre remató el oficio de tesorero de la Casa de la Moneda en doscientos cincuenta mil pesos, con la cláusula de poder nombrar y señalar a otra persona en el cargo. De la Torre nombró al regidor don Melchor de Vera Ureña, quien pagó el valor del oficio con dinero de los bienes comunes de sus padres, Diego Matías de Vera y Ana de Ureña. El 15 de noviembre de 1610 doña Ana y don Diego Matías —con el consentimiento de su hijo mayor Melchor— instituyeron un mayorazgo sobre el puesto de tesorero de la Casa de la Moneda y sobre el tercio y quinto de sus bienes remanentes, beneficiando a Melchor y

¹⁹ ANDE/PS (1635), ff. 120-121.

²⁰ Fernández de Recas apunta que los mayorazgos eran una vinculación civil de carácter perpetuo en la posesión y disfrute de una tercera o quinta parte de las propiedades o títulos del fundador del mayorazgo. Los bienes vinculados a un heredero eran inalienables e indivisibles entre otros herederos. Como se necesitaba licencia real para instituir un mayorazgo había que ofrecer y tener mucho dinero para su obtención. Ya fundado, el llamamiento para la sucesión del mayorazgo debía apegarse a la voluntad de su fundador. Generalmente se beneficiaba al primer hijo legítimo y a sus sucesores, pero en su defecto la hija o heredera mayor legítima podía ser beneficiada. Las propiedades o títulos vinculados no podían ser hipotecados ni ser objeto de negociación. El fundador establecía las condiciones que deseaba. La posesión de mayorazgos facilitaba la obtención de títulos nobiliarios. *Vid.* FERNÁNDEZ DE RECAS, 1965, pp. XII-XVII.

a sus sucesores legítimos o, en ausencia de éstos, a su otro hijo Juan Lorenzo de Vera Ureña. El 16 de septiembre de 1612 Felipe III confirmó a don Melchor y a sus posibles herederos en el oficio:

...la majestad católica del rey don Felipe nuestro señor se sirvió hacer merced al dicho don Melchor de Vera y a los demás que después sucediesen perpetuamente en el dicho oficio del tesorero de la Casa de la Moneda, que le tuviesen y poseyesen como los demás bienes libres sin cargo ni obligación de renunciarle ni vivir los veinte días que están dispuestos por su real cédula de renunciaciones, sino que pasase libremente con los demás bienes libres del poseedor del dicho oficio a cualquier heredero universal.²¹

El 13 de marzo de 1619 Melchor de Vera otorgó una escritura ante el escribano real Diego Rubio en la que llamaba y nombraba para la sucesión del cargo de tesorero de la Casa de la Moneda a "los hijos de que Dios nuestro Señor fuese servido darle de su matrimonio y de doña María de Paredes su mujer, y en su falta en el dicho don Juan su hermano".²² Pero en 1629 don Melchor murió sin descendencia, dejando como legítima y universal heredera a su esposa María de Paredes. En ausencia de hijos, el mayorazgo Vera Ureña pasó a Juan Lorenzo de Vera. Éste estaba casado con Francisca de Paredes, hermana de la esposa de don Melchor.

El 21 de mayo de 1629 María de Paredes dio suficiente poder legal a su cuñado Juan Lorenzo para que en su nombre tuviera, recibiera y cobrara de los acreedores de su difunto esposo cualesquier cantidades de pesos de oro común, plata, joyas, esclavos, mercaderías y otros géneros adeudados.²³ Juan Lorenzo de Vera vendió a los carmelitas, en catorce mil pesos, unas casas de alquiler que doña María tenía en la calle de

²¹ ANDF/PS (13 abr. 1636), ff. 36-38.

²² *Idem*.

²³ ANDF/PS (1633), f. 181.

San Francisco de la ciudad de México. El primero de enero de 1630 Juan Lorenzo de Vera estableció que en ausencia de hijos legítimos llamaba para la sucesión del mayorazgo instituido por sus padres a su primo hermano Pedro de la Cueva y Vera —vecino de la ciudad de Sevilla, hijo legítimo de Pedro de la Cueva y de Inés de Vera, hermana legítima de Diego Matías de Vera—, que era el pariente más cercano que tenía.²⁴

Unos años después don Juan Lorenzo tuvo un pleito en el Real Consejo de Indias. Su hermano Melchor había adquirido el mencionado puesto de tesorero con ciertas calidades, entre ellas la de nombrar acuñadores, braceadores, capacitados y otros oficios menores de la Casa de la Moneda. Esa condición había sido mantenida por mucho tiempo, y don Juan, como sucesor, ya había hecho dichos nombramientos. Sin embargo, las autoridades reales pretendieron vender esos oficios, “contra lo asentado... y en mi perjuicio y de mis sucesores”. El 6 de febrero de 1634 Juan Lorenzo de Vera se comprometió a pagar dos mil pesos de oro común en reales de contado y otros gastos al doctor Mursia de la Llana, residente en la Villa de Madrid, a fin de que le consiguiera una real prohibición que dejara sin efecto la venta de los citados oficios.²⁵

El 18 de diciembre de 1634 María de Paredes —hija legítima de Isabel Vázquez Dávila y de Bernardino de Paredes— nombró heredera universal de sus bienes a su hermana Francisca, esposa de Juan de Vera, y como herederos testamentarios a su dicho cuñado y a su hermano Pedro de Paredes. Benefició a su hermano Pedro con quinientos pesos en reales y con tres jóvenes esclavos llamados Baltasar, Melchor y Diego. Entre otras cosas, legó a doña Francisca el derecho de cobrar a Juan Bautista Ibarra —ex-teniente de tesorero de don Melchor— cincuenta y dos mil pesos que adeudaba a su difunto esposo. Ibarra sólo había satisfecho mil doscientos pe-

²⁴ ANDF/PS (18 abr. 1636), ff. 36-38.

²⁵ ANDF/PS (6 feb. 1634), f. 28.

sos, faltándole aún por pagar cincuenta y un mil ochocientos pesos, incluidos los réditos.²⁶

Más tarde, Juan Lorenzo de Vera Ureña tuvo que alterar el llamamiento que había hecho en Pedro de la Cueva para que le sucediera en el mayorazgo, debido a que este pariente falleció. Otorgó otra escritura en la que dispuso que, si al momento de su muerte tenía descendencia, serían llamados a sucederle su hijo mayor de legítimo matrimonio y los hijos de éste; en ausencia de varón heredaría la hija mayor. Si su hijo o hija no pudieran servir en el oficio de tesorero de la Casa de la Moneda por su "tierna edad" ni la hembra pudiera casarse por la misma razón, resolvió que la persona nombrada tutor y curador de los bienes de su hijo o hija mayor o sus descendientes administraría el oficio y gozaría de sus preeminencias y prerrogativas, con tal de que los aprovechamientos económicos del cargo pertenecieran a su hijo o hija, en el ínterin que uno de éstos tuviera edad para usar y administrar el puesto. Asimismo señaló que, en caso de que no dejara descendencia, Luisa de la Cueva y Vera le sucedería en el mayorazgo. Ésta era esposa legítima del jurado Luis Reyes de Vera y hermana del fallecido don Pedro, los tres vecinos de la ciudad de Sevilla.²⁷

Don Juan Lorenzo de Vera, criollo, caballero de la Orden de Santiago, desempeñó además del oficio de tesorero de la Real Casa de la Moneda los cargos de sargento mayor, de alcalde ordinario (1654) y de regidor de la ciudad de México. El mayorazgo Vera-Ureña y el enlace de don Juan y su hermano Melchor con las hijas de la familia Paredes-Vázquez significó la concentración de una gran fortuna.²⁸

²⁶ ANDF/PS (18 dic. 1634), ff. 65-69.

²⁷ ANDF/PS (18 abr. 1636), ff. 36-38.

²⁸ Las casas principales de la morada de Juan L. de Vera tenían un valor aproximado de más de sesenta mil pesos de oro común. Sobre ellas tenía un censo de veinte mil pesos a favor de su cuñado el capitán Cristóbal de Zuleta, casado con su hermana doña Ana de Vera. ANDF/PS (1634), f. 72. Don Juan era dueño del molino y hacienda de Miraflores, bienes vinculados al mayorazgo Vera-Ureña. En 1663 el

Otro caso interesante es el de Juan de Alcocer, quien en 1629 era prior del Consulado de la ciudad de México y poseía los títulos de contador del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, tesorero del Tribunal de la Santa Cruzada, y regidor.²⁹ Era hijo de Alonso de Alcocer y de María de Semena. Estaba casado con Guiomar de Abalos y Bocanegra. Su hermana, Beatriz de Alcocer, era esposa de otro importante funcionario real, Martín de Rivera, contador del Tribunal Mayor de Cuentas de Nueva España.

En el bosque de Chapultepec, jurisdicción de la ciudad de México, Juan de Alcocer poseía una hacienda de labor de pan y unos molinos con cuatro "piedras molientes" que había heredado de su padre, quien las adquirió de Cristóbal Gudiel y éste de su majestad. Colindante con esa propiedad tenía una huerta y heredad con dos piedras de molino que su padre había adquirido del regidor Ruiz González. Era poseedor de varios molinos con cuatro piedras en la jurisdicción del pueblo de Santa Fe, unos heredados de su padre y que antes fueron de los indios de dicho pueblo y otros que él había construido. Además era dueño de huertas y heredades junto al bosque de Papuljepeque [sic, seguramente por Chapultepec] en la jurisdicción de Tacubaya, por el rumbo de los llanos del pueblo de Sanctorum. En la provincia de Michoacán, villa de León, también poseía unas haciendas con nueve mil cabezas de ganado mayor y sesenta mil de ganado menor. En este lugar tenía casas, esclavos, aperos y otros ganados no especificados, todo heredado de su padre Alonso de Alcocer. Estas haciendas habían pertenecido a Mariana In-

oficio de tesorero de la Casa de la Moneda fue rematado en Juan Vázquez de Medina por trescientos mil pesos. Pero en 1664 este remate fue revocado por el Consejo de Indias beneficiando a un sobrino del ya difunto don Juan L. de Vera. Acerca del mayorazgo Vera-Ureña, *Vid.* FERNÁNDEZ DE RECAS, 1965, pp. 23-25; GUIJO, 1952, n, pp. 189, 219-220.

²⁹ ANDE/PS (1630), ff. 247-248; (1634), f. 181.

fante Samariago, a Bartolomé Núñez Hidalgo y a los herederos de Francisco Samariago y Francisca Infante.³⁰

Don Juan de Alcocer y su esposa doña Guiomar tomaron varios censos al 5% de interés anual, afianzados en sus propiedades, bienes dotales y hereditarios. Según el libro de censos de la ciudad de México a cargo de Fernando Alfonso Carrillo y de su teniente Pedro Santillán, el 6 de febrero de 1627 Alcocer tomó un censo de tres mil pesos de la capellanía de Pedro de Velasco que iba a ser fundada en la iglesia de Santo Domingo del pueblo de Tacubaya.³¹ El 7 de junio de 1635 doña Guiomar fue autorizada por su marido para tomar otro censo, esta vez de sesenta mil pesos de oro común, de la obra pía de Juan Márquez de Orozco, quien dejó suficientes bienes a cargo del arzobispo Francisco Manso y Zúñiga para que se fundara un convento de monjas de la orden de San Bernardo en la ciudad de México.³² Ese mismo día Martín de Rivera otorgó licencia y expreso consentimiento a su esposa Beatriz de Alcocer para que sirviera de fiadora a su hermano y cuñada, de manera que éstos pudieran tomar y recibir hasta treinta mil pesos de oro común a censo redimible de la mencionada obra pía.³³ Finalmente, el

³⁰ ANDF/PS (1635), ff. 124-130, 107-209.

³¹ ANDF/PS (1635), ff. 207-208. En 1570 el arzobispo de México fray Alonso de Montúfar hizo notar a Felipe II que en Nueva España no había moneda suficiente para las contrataciones que se practicaban en el reino: "Por se sacar tanta a cada flota y ésta nunca es contratada." *Vid. Documentos inéditos*, 1975, pp. 289-291. Los documentos estudiados para este artículo sugieren que la escasez de numerario aún continuaba afectando a algunos comerciantes, hacendados y a otros propietarios del siglo xvii. Este grupo, frecuentemente necesitado de grandes sumas de pesos de plata u oro común, se veía obligado a tomar censos redimibles a personas adineradas (quizás funcionarios reales y aviadores) o a la iglesia —gran prestamista de la época— para poder llevar a cabo transacciones comerciales u otros negocios. De acuerdo con una pragmática real citada en varios contratos de censo, no se podía cobrar más de 5% de rédito anual.

³² ANDF/PS (1635), ff. 124-126.

³³ Los esposos Rivera-Alcocer obligaron todos sus bienes muebles y raíces: ganado, molinos, tierras, estancias, huertas, heredades, esclavos,

arzobispo Manso y Zúñiga concedió treinta mil pesos de oro común sobre el censo solicitado.³⁴

Juan de Alcocer murió el 8 de julio de 1649 y fue sepultado en el convento de los religiosos de San Diego. A su entierro sólo asistieron tres o cuatro personas deudos suyos y el cura. No se le hizo novenario "por respeto de haberlo alcanzado el Tribunal de la Cruzada en 20 a 30 000 pesos del tiempo [en] que administró sus bulas". Tan pronto las autoridades reales decidieron embargar sus bienes, Martín de Rivera —contador mayor del Tribunal de Cuentas del reino— y su esposa Beatriz Alcocer, que eran fiadores del difunto don Juan, acordaron con el visitador general del Tribunal de Cuentas satisfacer a la corona la cantidad desfalcada en un plazo de veinte años con los réditos de rigor.³⁵ El compromiso contraído por el matrimonio Rivera-Alcocer aparentemente no evitó el embargo.³⁶

En el caso de los Vera, como en el de los Alcocer, encontramos que los matrimonios y relaciones de parentesco favorecían la creación y concentración de grandes capitales y haciendas en un mismo tronco familiar. La posesión perpetua de títulos y cargos no sólo significaba aumentar los fueros o privilegios, el prestigio social y "calidad" del poseedor, sino que además —en algunos casos— se tenía acceso a más ingresos y a mayores oportunidades de acrecentar los intereses económicos. Vemos que los padres de estos funcio-

aperos, potreros y las casas principales de su morada ubicadas en la calle de Oidores de la ciudad de México. En ese entonces don Martín y doña Beatriz también otorgaron una carta de pago a Juan de Alcocer, quien adeudaba a su hermana Beatriz veinte mil pesos de oro común por el derecho que ella tenía a los bienes legítimos y herencias de sus padres don Alonso y doña María. ANDF/PS (1635), ff. 126-130.

³⁴ ANDF/PS (1635), f. 209.

³⁵ Guijo, 1952, I, pp. 59-60.

³⁶ Guijo refiere que el 29 de julio de 1654 el inquisidor apostólico doctor don Pedro Rico entró a la ciudad de México y tomó para su morada las casas que fueron de Juan de Alcocer en la calle de la Palma. GUIJO, 1952, I, p. 257.

narios eran ricos hacendados, cuya posición socioeconómica permitió a sus descendientes obtener puestos de gran importancia en la burocracia virreinal. En el caso de Juan de Alcocer su riqueza provenía de herencias suyas y de su mujer, de la dote de su esposa y de una variedad de actividades: del comercio, de la agricultura, de la ganadería, del acceso que tenía a cuantiosos censos o préstamos, y de los altos cargos que llegó a desempeñar.³⁷ Pero también se demuestra que, si bien estos funcionarios quedaban amparados por los fueros de las corporaciones a las que pertenecían, habían de observar las leyes, usos y costumbres de aquella sociedad, pues cualquier violación podía conllevar la pérdida absoluta de los bienes y posición lograda, como le ocurrió a Juan de Alcocer.

La creación de mayorazgos, la adquisición de altos cargos y las consabidas renunciaciones en los descendientes o familiares más allegados, además de los enlaces matrimoniales entre familias de abolengo del sector criollo y español, dejan ver la antigua aspiración señorial de los primeros conquistadores y pobladores de México de crear un centro de poder con fuerza propia y anexo a la confederación de reinos de la corona española. En cierta manera, estas prácticas o costumbres eran un modo de afianzar el poder y la autonomía de los criollos frente a las tendencias regalistas de la monarquía ibérica.

³⁷ A la luz de un estudio de María del Carmen Velázquez, la acumulación de riqueza de los Sánchez de Tagle en el siglo xviii siguió un patrón de desarrollo parecido al de los Alcocer en el siglo xvii: "Si originalmente los Sánchez de Tagle se enriquecieron con el comercio transoceánico, una vez en Nueva España se hicieron hacendados y obtuvieron altos puestos en la administración, por lo que se puede decir que su riqueza les venía del comercio, la agricultura, la ganadería y las finanzas, pues también tomaban censos del Juzgado de Capellanías que afianzaban con sus grandes propiedades rurales y urbanas. Su influencia económica y social, por tanto, era de importancia, ya que además de riqueza tenían apoyos en el Consulado de México, en el ayuntamiento de la capital y en la curia civil y eclesiástica." VELÁZQUEZ, 1976, p. 19.

En 1636 el ayuntamiento de la ciudad de México, ejemplo del patriciado urbano de la Nueva España, aún tenía pretensiones nobiliarias. En las discusiones y negociaciones que precedieron a la capitulación de la renta de doscientos mil pesos anuales para el mantenimiento de la Armada de Barlovento, ofrecida por el organismo capitular por sí y por todo reino, los regidores aprovecharon la ocasión para resaltar que como descendientes de los beneméritos del reino y en virtud del servicio que prestarían al rey, merecían que éste les concediera mercedes, como darles encomiendas a perpetuidad, premiar a los vecinos novohispanos con la mitad de las plazas eclesiásticas y de los oficios de oidores, alcaldes y fiscales de las audiencias de México y Perú, honrar a los mexicanos con la mitad de las plazas de capitanes y otros puestos que generara la fundación de la Armada de Barlovento, aumentar el número de familiares vecinos de la ciudad de México en el Santo Oficio de la Inquisición, prohibir la "jurisdicción privativa" de algunos tribunales como el de la Santa Cruzada, administrar los fondos destinados al desagüe de la ciudad de México, cobrar y administrar la renta que habían ofrecido para el mantenimiento anual de la armada, adquirir en Nueva España todos los géneros necesarios para dicha marina y, entre otros puntos, no empezar el servicio de la renta hasta que la corona enviara su resolución final sobre el memorial de mercedes. Sin duda, estas peticiones entrañaban fortalecer la posición político-económica de los criollos, consolidar su autoridad y riqueza, ampliar su participación en el gobierno virreinal y permitirles gobernarse conforme a las necesidades e intereses de los vecinos del reino, siempre fieles y leales vasallos del rey.³⁸

³⁸ Sobre las pretensiones nobiliarias de los conquistadores de México en el siglo XVI, Silvio A. Zavala ha demostrado que el encuentro de las posiciones señorial y monárquica centralista se produjo con mayor fuerza cuando los fundadores del reino novohispano pidieron que las encomiendas fueran perpetuas en la sucesión con derecho a administrar justicia. La corona resistió esa tendencia. *Vid.* "La encomienda como institución política", en ZAVALA, 1978, pp. 93-105.

Estas aspiraciones son evidentes en los costosos trámites que varias familias de la época —ligadas a funcionarios municipales— emprendieron ante el rey para obtener oficios honorarios o que conllevaban suficientes ingresos para vivir con decoro y según su calidad.

Por ejemplo, el 17 de abril de 1636 el capitán Diego Sánchez de Orduña sometió una información a la corona por medio de procuradores con el fin de que el monarca le concediera unas mercedes. Sánchez de Orduña otorgó poder al alférez Andrés Ponce de León y a Juan de Salazar, agentes del Consejo Real de las Indias, al presidente en la villa de Madrid, Juan Gran de Monfalcón, y a Alonso de Llanos para que —cada uno y cualquiera de ellos *insolidum*— en su nombre comparecieran ante el rey y en sus reales Consejos de Castilla, Indias, Gracia y Guerra presentaran los papeles, informaciones y demás recaudos sobre los méritos de su persona y los servicios que había hecho a su majestad en los reinos de Nueva España. Solicitaba mercedes de oficios de justicia y guerra u otros que el monarca le ofreciera. Sus agentes también debían comparecer ante el Consejo Supremo de la Santa y General Inquisición y pedir para él y sus hijos, don Juan —regidor de la ciudad de México y familiar de la Inquisición— y don Diego de Orduña, otras mercedes, “así en oficios de secretario del secreto del dicho Santo Oficio de esta ciudad o en otros de los mayores de él, haciendo en lo uno y en lo otro las diligencias que convengan y sean necesarias hasta que tengan efecto las mercedes”. Sus procuradores debían solicitar facultad para que Sánchez Orduña pudiera renunciar “sus servicios en los dichos sus hijos y acepte las [mercedes] que se les hicieren y de ellas saquen títulos y provisiones reales y se las envíen y remitan por duplicado”.³⁹

En ese entonces, el regidor capitán Juan de Orduña poseía una hacienda y estancia conocida como el Valle de la Saucedá

³⁹ ANDF/PS (1636), ff. 35-36.

en el Reino de Nueva Vizcaya.⁴⁰ Su hermano Diego tenía una causa pendiente contra el capitular Juan Francisco de Vértiz, afianzador del caballero de la Orden de Santiago Melchor Pérez de Veráez, en una deuda que éste contrajo con el rey. Vencido el periodo de pago concedido a Pérez de Veráez el oficio de regidor de Vértiz fue rematado en seis mil pesos al concejal Juan de Orduña a favor de su hermano Diego, "cuyo precio y valor el dicho hermano don Juan por él enteró y satisfizo en la real caja de su majestad". Como el pleito aún no había sido resuelto, Vértiz continuaba haciendo uso de su cargo.⁴¹

Los trámites llevados a cabo por los Sánchez Orduña confirman cómo las familias patricias, apoyadas en los servicios que hacían y habían hecho al rey, procedían para obtener de éste prerrogativas de carácter señorial. De ese modo esperaban robustecer su posición y categoría en una sociedad cuyo signo fundamental era la ordenación jerárquica. De ahí, pues, el interés de algunos en adquirir títulos o privilegios por vía de merced cuando el peticionario tenía suficientes méritos, o por vía de compra cuando los servicios prestados a la corona eran escasos o de poco valor.

⁴⁰ El 12 de febrero de 1634 Juan de Orduña adquirió y compró esa propiedad al convento y monjas de Nuestra Señora de la Encarnación de la ciudad de México, con todas las caballerías de tierras y sitios para ganado mayor y menor, estancias, solares, sitios de molinos, mercedes y ojos de agua, pastos, jacales, ranchos, un negro llamado Juan Ramos y una mulata, Clara, con sus crías. El 27 de noviembre de 1635 don Juan otorgó poder al licenciado Miguel de la Barcena Balmaseda—clérigo presbítero, vecino de la villa de Guadiana— para que en su nombre tomara posesión de esa hacienda. No se señala el precio de la propiedad. ANDF/PS (27 nov. 1635), ff. 227-228.

⁴¹ El pleito se ventiló por primera vez ante el oidor más antiguo de la Real Audiencia, licenciado Juan de Álvarez Serrano, quien luego pasó el caso al gobierno del virrey, de donde se remitió al Real Consejo de Indias para que dicho remate fuera aprobado y confirmado. Don Diego encargó a su hermano Juan para que él u otra persona compareciera ante el rey y su Real Consejo de Indias con el fin de que la causa contra Vértiz fuera resuelta a su favor. ANDF/PS (23 abr. 1636), ff. 194-195.

El 27 de marzo de 1623 la familia Medina Angulo fundó un mayorazgo para perpetuar sus linajes y apellidos. Francisco de Medina Reinoso —hijo legítimo de Alonso de Reinoso, natural de la villa de Boadilla de Río Seco, y de Clara Luis, natural de la ciudad de Biseo, ambos lugares en los reinos de Portugal donde nació don Francisco— y Juana de Angulo y Ortega, los dos vecinos de la ciudad de México, compraron y vincularon los oficios de regidor y de receptor de penas de cámara, estrados y gastos de justicia de la gobernación de Nueva España a favor de su hijo mayor el regidor Fernando de Angulo Reinoso y de los descendientes de éste. Don Francisco y doña Juana tenían otros hijos: fray Diego de Medina Reinoso, hermano fraile profeso y sacerdote de la orden de San Francisco, Mariana de Angulo Reinoso, e Isabel de Reinoso.⁴² La adquisición de estos importantes oficios por una familia cuyo tronco paterno era de origen portugués ejemplifica lo que pudo ser una práctica entre vecinos del reino de ascendencia no española, ante todo portugueses, para resguardar sus bienes y su prestigio social.

Ciertamente, la designación y confirmación real de algunos vasallos criollos en altos cargos burocráticos, por vía de merced o compra, denotaba la confianza de la corona con respecto a la fidelidad de estos funcionarios.

Uno de los miembros más distinguidos de la burocracia municipal de la ciudad de México fue Fernando Alfonso Carrillo. Éste desempeñó el cargo de escribano mayor de cabildo por treinta y ocho años consecutivos, desde 1602 hasta 1641, cuando falleció. Dada su larga experiencia administrativa en el gobierno de la capital virreinal varios virreyes lo incluyeron en comisiones dedicadas a estudiar problemas fundamentales de la ciudad de México y de todo el reino, como fueron el desagüe de Huehuetoca, los medios y arbitrios para costear la renta de mantenimiento anual para la Armada de Barlovento, la escasez de mano de obra indígena, la crisis minera, y los precios del trigo. La junta del desagüe

⁴² ANDF/PS (1636), ff. 228-249, 256-257.

había sido creada por el marqués de Cerralvo en 1630.⁴³ El marqués de Cadereita la reorganizó en 1636 y creó las demás comisiones. En todas ellas Carrillo intervino con facultad expresa de los virreyes de participar con voz y voto. Fue coautor de la *Relación universal*, obra relativa a la historia del desagüe de la ciudad de México y a las propuestas para continuar dicha obra, impresa en la capital virreinal en 1637.⁴⁴ Carrillo estaba casado con Inés Maldonado y habían procreado un hijo, Sebastián Carrillo Maldonado. Hay pocas noticias sobre la familia de don Fernando. No sabemos nada de su línea paterna. Su madre, Tomasina de la Cerda, ordenó en su testamento instituir y fundar una capellanía. Dejó como patrón y capellán del Santuario de Nuestra Señora de los Remedios a su otro hijo, el licenciado presbítero Gonzalo Carrillo de la Cerda. En 1648 don Gonzalo ejercía el cargo de "abogado de presa" del Santo Oficio y fue electo abad de San Pedro.⁴⁵

Con relación a los bienes muebles e inmuebles del escribano mayor, sabemos que por el rumbo de Tacuba, junto al río de los Remedios, poseía unos molinos de pan con cuatro piedras de moler, diez trojes, casas, corrales, esclavos, mulas de recua, yeguas, bueyes, una hacienda de labor de riego y otra de temporal, heredades, huertas y batanes para enfurtir lana en agua caliente ubicados junto a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios.⁴⁶ En el monte de Texme-

⁴³ A raíz de la gran inundación de 1629, el marqués de Cerralvo organizó el 25 de septiembre de 1630 la Junta del Desagüe de la ciudad de México. Carrillo participó en esa junta y tuvo a su cargo toda la documentación relacionada con el problema del desagüe. Cf. BOYER, 1975, *passim*.

⁴⁴ CEPEDA, CARRILLO y ÁLVAREZ SERRANO, 1976.

⁴⁵ ANDF/PS (1634), 252; GUIJO, 1952, I, p. 3.

⁴⁶ El batán era una máquina compuesta de gruesos mazos de madera para desengrasar y enfurtir paños. El 20 de noviembre de 1634 Carrillo acordó con el dueño de un obraje, Baltazar Martínez, abatanar y enfurtir en agua caliente los paños que fueran tejidos en el taller de Martínez. Don Fernando se comprometió a buscar y devolver los paños "después de batanados e insurtidos a su costa". El contrato sería desde

lucan, junto a Río Frío, tenía una venta nueva de piedra, cal y arena con dos caballerías de tierra y dos sitios de estancia para ganado menor. Entre otras propiedades, era dueño de una caballería y media de tierra junto al pueblo de San Bartolomé (el documento no especifica cuál) y de una panadería con su avío junto a la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe. Asimismo, tenía una tienda arrendada a Nicolás de Cabrera y llevaba negocios con mineros de San Luis Potosí.⁴⁷ Apoyados en esos bienes, Carrillo y su esposa tomaron varios censos redimibles a capellanías y conventos.⁴⁸

Antes de morir, el regidor Alonso de Galván nombró en 1633 a Fernando Carrillo tutor y curador de los bienes de sus hijos menores. Galván había fundado una compañía, a pérdida y ganancia, con Gerónimo de Villaseca para la administración de las haciendas de ganado mayor de Oloapa, Buena Vista, Calasvasepeque [sic] y Derrotero Viejo en la jurisdicción de Guaspaltepec (misma que después se incorporó a Cosamaloapan). Estas haciendas pertenecían a los fundadores de la compañía, "por mitad", y desde 1620 eran administradas por Villaseca.⁴⁹

Conocedor de la importancia de los títulos y cargos de gobierno, Fernando A. Carrillo adquirió en 1633 para su hijo Sebastián de ocho años de edad el título de ensayador y fundidor mayor de la Casa de la Moneda, con la condición de que don Fernando, como legítimo administrador de su hijo, pudiera nombrar un teniente hasta que Sebastián tuviera edad para ejercer el cargo. Ese puesto había pertenecido a Melchor de Cuéllar, patrón del convento del Santo

el primero de diciembre de 1634 por tiempo de un año. Don Baltazar pagaría a Carrillo novecientos pesos de oro común por todo el servicio. ANDF/PS (1634), ff. 268-270.

⁴⁷ ANDF/PS (1627), ff. 252-253; (1634), ff. 167-168, 192-193; (1635), f. 180.

⁴⁸ ANDF/PS (1627), ff. 252-253; (13 sep. 1634), f. 252; (29 jun. 1635), f. 180.

⁴⁹ ANDF/PS (1630), ff. 226-230; (3 ago. 1633), f. 178. Acerca de la ubicación de estos lugares, *vid.* GERHARD, 1972, pp. 86-87.

Desierto de los carmelitas descalzos. Cuéllar nombró herederos de sus bienes a su esposa Mariana de Aguilar Niño y al citado convento. El oficio de ensayador y fundidor pasó a ser propiedad de esos monjes. Don Fernando acordó con ellos que los títulos del oficio pasarían a su hijo Sebastián. Éste no cobraría emolumentos y estaría obligado a entregar a dichos religiosos las rentas que produjera el desempeño del puesto.⁵⁰

Para esta época, los regidores habían logrado consolidar una gran riqueza y prestigio social. En función de ese poder aspiraban a un verdadero orden señorial que les permitiera mantener cierta autonomía frente a las tendencias centralizadoras de la corona. Por ello, en el momento en que Felipe IV solicitó el servicio de la renta para la Armada de Barlovento afloraron las apetencias del sector criollo: demandaron una mayor participación en el gobierno de la tierra conquistada por sus antepasados.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AAM Archivo del Ayuntamiento de la Ciudad de México.
 ANDF/PS Archivo General de Notarías del Departamento del Distrito Federal, México. *Protocolos de Pedro de Santillán*.
 UT/WBS University of Texas, Austin. *Latin American Collection, Fondo W. B. Stephens*.

⁵⁰ Don Fernando nombró a Diego de Godoy como teniente o representante de su hijo Sebastián. El 16 de abril de 1633 el escribano mayor comenzó a hacer los trámites para lograr que el rey confirmara a su hijo en los títulos de ensayador y fundidor mayor de la Casa de la Moneda. ANDF/PS (1633), ff. 40-43, 59-61, 105-106, 137.

Actas antiguas

- 1893-1910 *Actas antiguas del cabildo de México — 1635-1643*, México, Imprenta y Librería de Aguilar e Hijos, e Imprenta de A. Carranza e Hijos.

BOYER, Richard E.

- 1975 *La gran inundación — Vida y sociedad en la ciudad de México — 1629-1638*, México, Secretaría de Educación Pública. «SepSetentas, 218.»

CEPEDA, Fernando de, Fernando Alfonso CARRILLO, y
Juan de ÁLVAREZ SERRANO

- 1976 *Relación universal — 1637*, Tercera edición, México, Secretaría de Obras Públicas.

Documentos inéditos

- 1975 *Documentos inéditos del siglo xvi para la historia de México*, colegidos y anotados por Mariano Cuevas, segunda edición, México, Editorial Porrúa.

FERNÁNDEZ DE REGAS, Guillermo S.

- 1965 *Mayorazgos de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

FLORES OLEA, Aurora

- 1970 “Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo xvii”, en *Estudios de historia novohispana*, III, pp. 149-172.

GERHARD, Peter

- 1972 *A guide to the historical geography of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press. «Cambridge Latin American Studies, 14.»

GUIJO, Gregorio M. de

- 1952 *Diario — 1648-1664*, México, Editorial Porrúa, 2 vols.

HOBERMAN, Louisa Schell

- 1977 “Merchants in seventeenth-century Mexico City — A preliminary portrait”, en *Hispanic American Historical Review*, LVII:3 (sep.), pp. 479-503.

MEDINA, José Toribio

- 1952 *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, segunda edición ampliada por Julio Jiménez Rueda, México, Ediciones Fuente Cultural.

Recopilación

- 1973 *Recopilación de leyes de los reynos de Indias*, edición facsimilar, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 4 vols.

VELÁZQUEZ, María del Carmen

- 1950 *El estado de guerra en Nueva España — 1760-1808*, México, El Colegio de México.
- 1976 *El marqués de Altamira y las provincias internas de Nueva España*, México, El Colegio de México.

Los virreyes

- 1977 *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria — México*, ed. de Lewis Hanke y Celso Rodríguez, Madrid, Editorial Atlas. «Biblioteca de Autores Españoles, CCLXXIII-CCLXXVII.»

ZAVALA, Silvio A.

- 1933 *Los intereses particulares en la conquista de la Nueva España*, Madrid, Imprenta Palomeque.
- 1971 *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, segunda edición revisada y aumentada, México, Editorial Porrúa.
- 1973 *La encomienda indiana*, segunda edición revisada y aumentada, México, Editorial Porrúa.
- 1978 *Ensayos sobre la colonización española en América*, tercera edición, México, Editorial Porrúa.